

RESOLUCIÓN 1240E/2024, de 16 de mayo, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la se deja sin efecto la Resolución 3196E/2023, de 15 de diciembre, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se excluye de la convocatoria de ingreso en los procedimientos de estabilización, por el sistema excepcional de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Técnico en Cuidados Auxiliares en Enfermería (T.C.A.E.) al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a don Manuel Acosta Más que ha obtenido la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea opta por la readmisión mediante Resolución 2595E/2023, de 28 de septiembre, del Director de profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se da cumplimiento en sus propios términos a la sentencia nº 107/2023, de 26 de mayo, del Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona/Iruña y, en su virtud, se modifica el régimen jurídico, pasando de funcional a laboral, de la vacante de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, T.C.A.E. (nivel D), identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 63724, Unidad de Enfermería de Planta E-1 del Hospital Universitario de Navarra, señalando, como fecha de readmisión con esa condición laboral en la citada plaza, adscrita a la Unidad de Enfermería V del Hospital Universitario de Navarra, el día 16 de octubre de 2023.

Por Resolución 454E/2024, de 21 de febrero, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se toma razón de la sentencia nº 12/2024, de 11 de enero, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en los autos correspondientes al procedimiento recurso de suplicación nº 346/2023, dictada frente a la sentencia nº 107/2023, del Juzgado de lo Social nº 4, en los autos promovidos por don Manuel Acosta Mas, se deja sin efectos la Resolución 2595E/2023, de 28 de septiembre, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se ordena a la Dirección de Profesionales del Hospital Universitario de Navarra que proceda a poner fin a la relación laboral existente entre el Servicio Navarro de Salud y don Manuel Acosta Mas con fecha 29 de febrero de 2024.

Por Orden Foral 132E/2024, de 26 de abril, del Consejero de Salud, se estima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Acosta Mas frente a la Resolución 3196E/2023, de 15 de diciembre, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud, por la que se le excluye de la convocatoria de ingreso en los procedimientos de estabilización para el concurso de méritos del puesto de Técnico/a en Cuidados de Enfermería (T.C.A.E), anular su exclusión del procedimiento de estabilización por concurso de méritos del puesto de Técnico/a en Cuidados de Enfermería (T.C.A.E) y declarando su derecho a ser nombrado y a tomar posesión como funcionario en el puesto de trabajo de TCAE del SNS-O.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, y por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Dejar sin efecto la Resolución 3196E/2023, de 15 de diciembre, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se excluye de la convocatoria de ingreso en los procedimientos de estabilización, por el sistema excepcional de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Técnico en Cuidados Auxiliares en



Enfermería (T.C.A.E.) al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a don Manuel Acosta Más. Como consecuencia se procede a su readmisión.

2º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de empleo público del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea www.empleo.salud.navarra.es y su notificación a la dirección de Profesionales del Hospital Universitario de Navarra, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la persona interesada significándole que, frente a la misma cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el art. 126.1.c) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden Foral 4/2023, de 18 de agosto, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia. a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de mayo de 2024

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, Ignacio Iriarte Aristu



CSV: **65C8E659D6403DA5**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-05-16 12:55:31